



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-0024700

El despacho no accede a la solicitud de corrección, toda vez que revisado el auto de apremio, en el numeral primero se indica claramente que dentro del valor de \$24.011.570,54, están incluidos los intereses de plazo contenidos en el pagaré.

Así mismo, en el numeral segundo se señala que los interés de mora solo se causan sobre la suma de \$19.288.873,00; razón por la cual no hay palabras o frases que contengan duda alguna para proceder a su corrección o aclaración.

Notifíquese

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 033 del 11 de
septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama
Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario